



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000539 - 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 000382-2024/GOB.REG.TUMBES-GR de fecha 22 de julio del 2024, Solicitud de Registro Documentario Nº 1965488 y Registro de Expediente Nº 1669760, de fecha 22 de octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes Nº, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular; son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del DECRETO SUPREMO Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, los incisos a) y d), de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, con Ley Nº 30305, dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como de dictar Decretos y Resoluciones Regionales.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000382-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2024, se resuelve en su Artículo Primero: CONFORMAR, la COMISIÓN ESPECIAL que se encargará de la emisión del INFORME TÉCNICO LEGAL, donde se sustente y se alcance la propuesta de un Proyecto de Saneamiento de Terrenos ubicados en la Zona de Dominio Restringido (200 metros), en la Región Tumbes, la cual tendrá un plazo de 30 días hábiles, para la emisión del mismo, quedando conformada de la siguiente manera:

- SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Que, mediante Solicitud de Registro Documentario Nº 1965488 y Registro de Expediente Nº 1669760, de fecha 22 de octubre del 2024, el administrado Luis Augusto León Lama, en



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000539-2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

El Sr. Presidente de Asociaciones Posesionarios y Emprendedores Turísticos de la Zona de Playa Tumbes, solicita la designación de miembros de la Sociedad Civil en la Mesa de Trabajo para la elaboración del informe técnico, que coadyuve a la solución del conflicto creado por SBZ zona de Playa Protegida de nuestra Región, consignado a los siguientes integrantes:

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| • Dr. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO ESTRADA | DNI. N° 41343263 |
| • Abg. JORGE FARÍAS MORÁN | DNI. N° 03508193 |
| • Sr. ORLANDO DOMINGO PANTA PERICHE | DNI. N° 80484634 |
| • Sr. LUIS LEÓN LAMA | DNI. N° 00322641 |

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las atribuciones conferidas en la LEY N° 27867 – LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES y sus normas modificatorias; y, en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante ORDENANZA REGIONAL N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el ARTÍCULO PRIMERO de la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000382-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2024, y en consecuencia **INCORPORAR** a miembros representantes de la Sociedad Civil, como miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL** que se encargará de la emisión del **INFORME TÉCNICO LEGAL**, donde se sustente y se alcance la propuesta de un Proyecto de Saneamiento de Terrenos ubicados en la Zona de Dominio Restringido (200 metros), en la Región Tumbes, quedando integrada de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL:

- SUB GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
- JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

SOCIEDAD CIVIL :

- | | |
|-------------------------------------|------------------|
| • Dr. JOSÉ ANTONIO ESCUDERO ESTRADA | DNI. N° 41343263 |
| • Abg. JORGE FARÍAS MORÁN | DNI. N° 03508193 |
| • Sr. ORLANDO DOMINGO PANTA PERICHE | DNI. N° 80484634 |
| • Sr. LUIS LEÓN LAMA | DNI. N° 00322641 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente todo lo demás que contiene la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000382-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 22 de julio del 2024.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000539- 2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 30 OCT 2024

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL**, consignados en el artículo primero de la presente resolución; así como a las instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, que se crea conveniente, con las formalidades señaladas por ley, conforme al artículo 8° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Cruzes Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL